

Violencia económica.

33. CAMARA COMERCIAL - SALA C Expediente N° 1651/2021/CA01

IGJ c/ LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I.C. s/ORGANISMOS EXTERNOS

9/8/2021

Hechos.

La Inspección General de Justicia ordenó respetar la paridad de género en su directorio a la sociedad Línea Expreso Liniers S.A.I.C. imponiendo la obligación de cumplir las Resoluciones IGJ 34/2020 y 35/2020 que ordenaban que los órganos de sociedades anónimas debían integrarse con la misma cantidad de mujeres que de hombres. El fundamento de las resoluciones fue la protección o “discriminación inversa” que, aunque inspiradas en loables propósitos, alteraron la regulación establecida en la LGS.

Fallo.

La IGJ no se encuentra facultada para imponerles una condición que no surge del texto de la LGS y que restringe su derecho a elegir libremente y en base a la experiencia profesional de los interesados, que son aspectos esenciales para la constitución de una sociedad y para el desarrollo fructífero de los negocios. La imposición de esa obligación bajo pena de dar intervención al INADI y al Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Nación, constituye un verdadero **avasallamiento de los derechos de los accionistas.**